



VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON JOSÉ MARÍA ARENZANA, DON ISIDRO CUBEROS Y DOÑA CARMEN ELÍAS CONTRARIO A LA DECISIÓN DEL CAA SOBRE PUBLICIDAD SEXISTA DE LA CADENA DE SUPERMERCADOS LIDL

Estos consejeros votan en contra de la *Decisión* que aprueba la mayoría porque consideran, en primer lugar, que el Consejo Audiovisual de Andalucía carece de competencias sobre los operadores que han emitido la publicidad objeto del informe y la reclamación del Observatorio Andaluz de la Publicidad sexista y la Unión de Consumidores de Andalucía, los operadores de ámbito nacional Telecinco, Antena 3, La sexta y Cuatro; por tanto, que el Consejo debería haber comunicado tal circunstancia a las dos organizaciones junto con el envío de la queja al órgano competente, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.

En segundo lugar, los firmantes de este voto particular consideran que la publicidad en cuestión no refuerza, ni siquiera incluye estereotipo sexista alguno y sólo intenta cumplir con el papel que tiene la publicidad, que no es otro que incitar al consumo a un sector determinado de la sociedad al que va dirigido y que, como no puede ser de otra manera, es el potencial receptor/consumidor del producto que publicita.

4.3.

Voto particular que emiten Carmen F. Morillo, Eduardo Castro, Eugenio Cosgaya y Ma^a Luisa Pérez a la *Decisión sobre estereotipos sexistas en un anuncio de juguetes*

El propósito de este voto particular concurrente con la decisión adoptada por el Pleno es despejar cualquier duda sobre las competencias del Consejo para intervenir en relación a comunicaciones comerciales difundidas por prestadores de ámbito estatal.

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo atribuye a esta institución la función de promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía, así como en la publicidad que se emita. En el caso de aquellos medios no sujetos al ámbito competencial del CAA, debe interesar a los organismos competentes, trámite que se realiza en el acuerdo adoptado el 17 de diciembre de 2014.

Según lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, el Consejo debe asimismo promover *la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de los hombres y de las mujeres en todos los medios de información y comunicación, conforme a los principios y valores de nuestro ordenamiento jurídico y las normas específicas que les sean de aplicación.*

Son numerosas las ocasiones en las que el Consejo se ha pronunciado sobre contenidos difundidos por televisiones de ámbito nacional. A modo de ejemplo pueden consultarse los siguientes acuerdos, que vienen al caso al tratarse de comunicaciones comerciales:

- Decisión 1/2014 sobre la emisión de publicidad encubierta en el programa 'Sálvame' de Telecinco
- Decisión 7/2012 sobre telepromociones sin señalar en el espacio 'Sálvame' de Telecinco
- Decisión 2/2012 del Consejo Audiovisual de Andalucía en relación a falta de señalización en la inserción publicitaria del producto Obeqgrass Balance en el programa 'Sálvame' de Telecinco

No entramos a valorar el segundo argumento esgrimido por tres miembros del Pleno para no respaldar la decisión ya que son opiniones personales que contradicen las recomendaciones que en relación con los estereotipos en la publicidad han aprobado conjuntamente el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Instituto Andaluz de la Mujer en consonancia con las normas de conducta recomendadas por organismos como el Parlamento Europeo, el Consejo de Europa y la ONU.

Código Seguro De Verificación:	UiELxVQCKSoZjrnppMwFjA==	Fecha:	19/12/2014
Normaliza:	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por:	María Luisa Perez Perez María Del Carmen Fernandez Morillo		
Url De Verificación:	https://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es/verifirma/code/UiELxVQCKSoZjrnppMwFjA==	Página:	1/1

